

Santa Fe, 19 de febrero de 2021.

**Ref. Expte N° 02001-0048114-1 – Cámara de Diputados  
de la Provincia s/ pedido de informe**

**Al Sr. Secretario Privado  
Del Ministro de Seguridad de la Provincia de Santa Fe  
Juan Sebastián Sánchez**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:**

En respuesta al requerimiento formulado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, mediante Nota N° 24407/20, de fecha 4 de junio de 2020, en el marco del Expte. N° 02001-0048114-1, referido a "*Pedido de informe sobre integrantes de la fuerza de seguridad nacionales y provinciales – Nota N° 29605*", elevo mediante la presente para su conocimiento, la información solicitada en los ítems "*d) cantidad de hechos denunciados por abusos de parte de la Policía de Santa Fe durante la pandemia de COVID 19*", y "*e) medidas adoptadas para corregir estos comportamientos*", en razón que los mismos son asuntos de incumbencia de la Subsecretaría a mi cargo.

En primer lugar, es dable aclarar que, con motivo del contexto de aislamiento decretado, el mecanismo más utilizado para realizar las exposiciones de posibles irregularidades en el desempeño de la fuerza policial, fue el servicio de la línea gratuita 0800-444-3583, en el ámbito de la Agencia de Control Policial, dependiente orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Control Institucional. Al día 25/05/2020, se recibieron un total de 201 reportes, provenientes de toda la provincia (62 fueron anónimos), de los cuales 96 tuvieron vinculación con violencia institucional, discriminados del siguiente modo, en razón del tipo de infracción y competencia territorial:

- 1) Malos tratos**, total 67: UR I (22), UR II (30), otras UR (15).
- 2) Apremios ilegales**, total 23: UR I (6), UR II (13), otras UR (4).
- 3) Amenazas**, total 6: UR I (3), UR II (3), otras UR (0).



Además de la línea gratuita 0800-444-3583, la Agencia de Control Policial ha recibido en el período indicado, en menor medida, otras denuncias contra personal policial, durante la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, las cuales fueron concretadas personalmente, o mediante llamados telefónicos a la línea fija o vía correo electrónico oficial del organismo. A su vez, en aquellos casos en que las denuncias han sido formuladas directamente ante el Ministerio Público de la Acusación, por orden de este último organismo, la Agencia actuó en la faz investigativa de tales hechos.

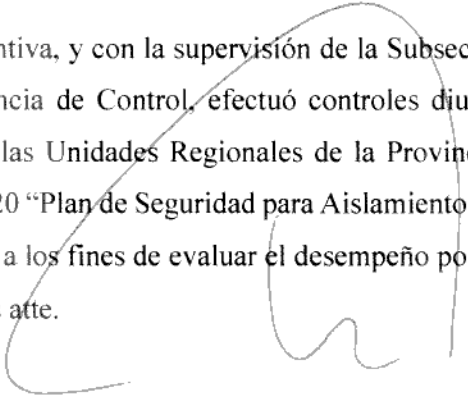
En cuanto a las intervenciones de la Agencia de Control Policial frente a todos los casos reportados, consisten, en primera instancia, en dar aviso inmediato al Fiscal, quien debe decidir el temperamento a seguir. En el supuesto de considerar la posible comisión de delito, la Agencia actúa como auxiliar de la justicia, ejecutando las medidas de investigación y prueba ordenadas por el Fiscal interviniente.

Resulta necesario destacar que, una vez que el Fiscal concede la dispensa contemplada en el art. 258 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, la Agencia se encuentra autorizada para iniciar la respectiva investigación administrativa interna.

En caso que la Fiscalía actuante considere que no hay configuración de delito, la Agencia de Control da vista a las áreas disciplinarias administrativas a los fines de evaluar la posible comisión de una falta administrativa, pasible de sanción disciplinaria y, ante la falta de indicios que ameriten impulsar una investigación judicial y administrativa, por no configurar ilícito penal ni falta administrativa por parte de personal policial en ejercicio de sus funciones, la Agencia de Control resuelve el archivo de las actuaciones.

Por último, como medida preventiva, y con la supervisión de la Subsecretaría de Control Institucional, personal policial de la Agencia de Control, efectuó controles diurnos y nocturnos sobre los dispositivos llevados a cabo por las Unidades Regionales de la Provincia, en relación a la Orden Operacional D 3 N° D.O.P. N° 020/20 "Plan de Seguridad para Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en la Provincia de Santa Fe", a los fines de evaluar el desempeño policial.

Sin otro particular, lo saludamos atte.



Abg. DIEGO ALFREDO RODRIGUEZ  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL INSTITUCIONAL  
Ministerio de Seguridad

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD  
Secretaría Privada

Primera Junta 2823  
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203  
secprivsegundad@santafe.gov.ar

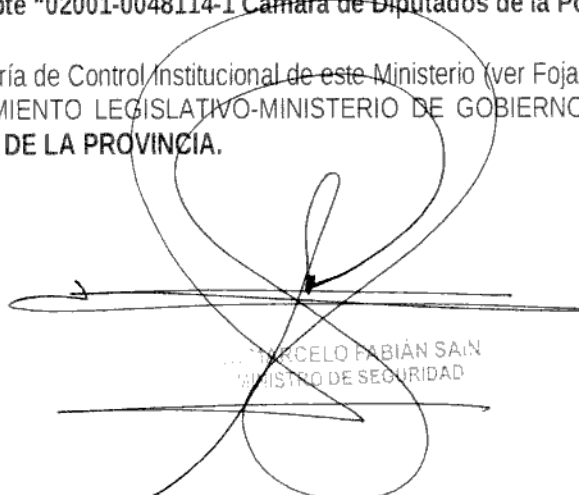


Santa Fe, 24 de febrero del 2021.

**Ref: Expte "02001-0048114-1 Cámara de Diputados de la Pcia"**

Con el informe producido por la Subsecretaría de Control Institucional de este Ministerio (ver Foja N.º 3), remítase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO-MINISTERIO DE GOBIERNO, a efectos de su remisión a la **H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.**

M.S.



MARCELO FABIÁN SAÍN  
MINISTRO DE SEGURIDAD





**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad



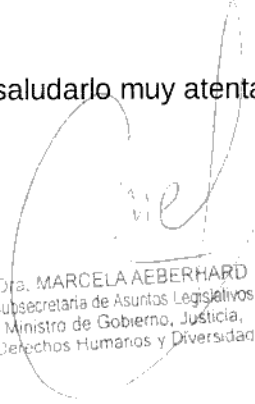
irregular y delictivo de algunas y algunos de sus integrantes en los últimos años y

h) coordinación en este aspecto entre las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales en los últimos seis años.

Al respecto se dio intervención al Subsecretario de Control Institucional del Ministerio de Seguridad anexando lo actuado e informado a folio 03.

A fs. 4 por indicación del Ministro de Seguridad solicita se eleven las presentes actuaciones para ser comunicada a la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

  
Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad